



sepcca
Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

INFORMA

CURSO 2011-12

ORDENACIÓN DEL PROFESORADO. INFORMACIÓN DE INTERÉS

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DEL PROFESORADO POR INSUFICIENCIA DE HORARIO

La Orden de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de fecha 2 de agosto de 2010 (B.O.C. nº 157, 11.08.2010) estableció los criterios para el desplazamiento del profesorado por insuficiencia de horario.

A fin de facilitar a los centros la aplicación de la misma se ha preparado un documento aclaratorio de los criterios de desplazamiento del profesorado del destino definitivo por insuficiencia de horario.

En dicho documento (de aplicación exclusivamente al desplazamiento, no a la elección de horario) se recoge detalladamente el procedimiento de desplazamiento por insuficiencia de horario.

El procedimiento se realizará conforme a la información disponible en el centro y, en caso de dudas o discordancias de datos con las hojas de servicios, el equipo directivo del centro se dirigirá a través del FRONTAL a la Dirección General de Personal que le dará respuesta a través de esa misma vía.

Se pretende con el establecimiento de este canal de comunicación asegurar un desarrollo racional del proceso, centralizándolo en los responsables de su aplicación (los equipos directivos), evitar la dispersión de información y facilitar a su vez a la Dirección General de Personal las actualizaciones de hojas de

servicios.

De este modo, cualquier duda que surja deberá ser necesariamente dirigida al Equipo Directivo y, en caso de requerir consulta aclaratoria, será el Equipo Directivo quien la dirija a la Dirección General de Personal.

DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE EL DESPLAZAMIENTO DEL PROFESORADO DEL DESTINO DEFINITIVO POR INSUFICIENCIA DE HORARIO (ORDEN DE 2 DE AGOSTO DE 2010 –B.O.C. Nº 157, DE 11.08.2010-)

LEGISLACIÓN RELACIONADA

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

REAL DECRETO 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley (BOE 02/03/2007)

Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos (BOE 30/10/2010)

ORDEN de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del personal funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias

ORDEN de 2 de agosto de 2010, por la que se determinan los puestos de trabajo docentes de carácter singular, sus condiciones y requisitos y se establecen las normas aplicables a los concursos de traslados que se convoquen para funcionarias y funcionarios de los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como a la ordenación del personal docente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias